

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
SOUDNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ  
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL  
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN  
EUROOPA ÚHENDUSTE KOHUS  
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ  
COUR OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES  
COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES  
CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH  
CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE  
EIROPAS KOPIENU TIESA



EUROPOS BENDRIJU TEISINGUMO TEISMAS  
EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA  
IL-QORTI TAL-ĞUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ  
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN  
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓŁNOT EUROPEJSKICH  
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS  
SÚDNY DVOR EURÓPSKÝCH SPOLOČENSTIEV  
SODIŠĆE EVROPSKIH SKUPNOSTI  
EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN  
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

## Prensa e Información

### COMUNICADO DE PRENSA nº 11/05

15 de febrero de 2005

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos C-12/03 P y C-13/03 P

*Comisión de las Comunidades Europeas / Tetra Laval BV*

#### **SE DESESTIMA EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA QUE ANULA LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE PROHÍBE LA CONCENTRACIÓN ENTRE TETRA LAVAL Y SIDEL**

*El Tribunal de Primera Instancia observó los criterios del control jurisdiccional que ejerce el juez comunitario*

En octubre de 2001, la Comisión Europea prohibió una concentración entre Tetra Laval BV, perteneciente a un grupo dominante a nivel mundial en el sector del envasado de bebidas en cartón, y Sidel SA, empresa líder en la producción de equipos para el envasado de bebidas en polietileno tereftalato (PET).<sup>1</sup>

Según la Comisión, la referida operación indujo a Tetra Laval a valerse de su posición dominante en el mercado de los envases de cartón para persuadir a sus clientes en dicho mercado, que se pasan al PET para el envasado de ciertos productos sensibles (leche, zumos de fruta, bebidas sin gas, bebidas a base de té y de café), de que opten por las máquinas SBM<sup>2</sup> de Sidel, transformando de este modo el liderazgo de Sidel en posición dominante. Además, dicha concentración reforzó la posición ya dominante de Tetra Laval en el mercado de los envases de cartón. En consecuencia, mediante una segunda Decisión de enero de 2002, la Comisión ordenó la separación de las dos sociedades, a fin de restablecer las condiciones de una competencia efectiva.

A raíz de los recursos interpuestos por Tetra Laval, el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, mediante sentencias de 25 de octubre de 2002,<sup>3</sup> anuló ambas Decisiones debido a los errores manifiestos de apreciación en que había incurrido la Comisión.

<sup>1</sup> Decisión 2004/124/CE (DO 2004, L 43, p. 13).

<sup>2</sup> Máquinas «Stretch Blow Moulding» (estiradoras-sopladoras) utilizadas para la fabricación de las botellas de PET.

<sup>3</sup> Asuntos T-5/02 y T-80/02. Véase C.P. n° 87/2002 de 25 de octubre de 2002 ([CP 87/02](#))

Posteriormente, la Comisión interpuso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas recurso de casación contra las sentencias del Tribunal de Primera Instancia.

**El Tribunal de Justicia**, en sus sentencias del día de hoy, **desestima los recursos de casación**, al considerar que:

- **El Tribunal de Primera Instancia observó los criterios del control jurisdiccional que incumbe al juez comunitario** e hizo constar correctamente los elementos insuficientes, incompletos, poco significativos, discordantes y, por ende, inexactos de la tesis de la Comisión. El hecho de que la Comisión disponga de un margen de discrecionalidad en materia económica no implica que el juez comunitario deba abstenerse de controlar la interpretación que dicha Institución hace de los datos de carácter económico, especialmente en el marco de un análisis prospectivo.
- El Tribunal de Primera Instancia pasó por alto las conclusiones de la Comisión relativas al hecho de que la nueva entidad Tetra Laval-Sidel observara comportamientos eventualmente ilegales que pudieran producir un apalancamiento. **Por lo tanto, dicho Tribunal incurrió en error de Derecho. No obstante**, tal error no tiene entidad suficiente como para justificar la anulación de su sentencia. En efecto, **la anulación de la Decisión de la Comisión se basó en la negativa de ésta a tomar en consideración los compromisos asumidos por Tetra Laval en lo que atañe a su comportamiento futuro.**
- **En cuanto a los restantes motivos de recurso** –definición de mercados, desnaturalización de los hechos y alegaciones relativas al refuerzo de la posición dominante en el mercado del cartón y a la creación de una posición dominante en el mercado de las máquinas estiradoras-sopladoras–, **o bien se desestiman por infundados, o bien se declara la inadmisibilidad de los mismos porque versan sobre la apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Primera Instancia. Esta última apreciación no está sujeta al control del Tribunal de Justicia en el marco de un recurso de casación, el cual debe circunscribirse a las cuestiones de Derecho.**

*Lenguas disponibles: FR, DE, EN, ES, IT, PL*

*El texto íntegro de la sentencia se encuentra en el sitio internet del Tribunal de Justicia  
<http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>*

*Generalmente puede consultarse a partir de las 12 horas CET del día de su pronunciamiento*

*Si desea más información, diríjase a la Sra. Sanz Maroto  
Tel: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*